



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACION ABREVIADA N° 96798/1**

#### **Artículo 1 - OBJETO**

La Intendencia de Paysandú llama a interesados a suministrar **Hormigón Premezclado Clase C25** (según norma UNIT 972:1997).-

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

#### **Artículo 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se cotizará hasta **150 m<sup>3</sup>** (ciento cincuenta metros cúbicos) de Hormigón Premezclado Clase C 25 (según norma UNIT 972:1997), reservándose la Intendencia de Paysandú el derecho a adjudicar hasta la cantidad indicada.-

El material deberá tener una consistencia con asentamiento de 8cm con una tolerancia de  $\pm$  2cm (según norma UNIT-NM 68:1998). Esta condición puede ser motivo de rechazo del material por parte de la Intendencia de Paysandú (IdeP). Asimismo, la IdeP podrá variar esta característica en función de los requerimientos de obra.-

El proveedor deberá hacer entrega en forma periódica, en función de la entrega del material, de los resultados de los ensayos relativos a la resistencia característica del material, según norma UNIT-NM 79:1998.-

#### **Artículo 3 – DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014) y 150/2012 del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

#### **Artículo 4 – COTIZACIÓN**

El proveedor deberá cotizar el precio del m<sup>3</sup> de material, el que será entregado según la necesidad de la Administración dentro del área urbana y sub-urbana de la ciudad de Paysandú, previa coordinación con Unidad de Diseño.-



### **Artículo 5- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico

### **Artículo 6- GARANTÍAS A PRESENTAR**

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

### **Artículo 7- CONSULTAS.**

Las consultas sólo se podrán realizar por fax a la Oficina de Compras al 472-26220, interno 2139 ó 2106 hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, [www.paysandu.gub.uy](http://www.paysandu.gub.uy) y [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Correo electrónico de contacto [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy).

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

### **Artículo 8 – RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA**

#### **8.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**



Recepción de ofertas: Los oferentes deberán cargar sus ofertas en página de compras estatales antes de la **fecha 3 de febrero de 2020 hora 10:00**, que se procederá a la apertura electrónica.

**Apertura: Se realizará apertura electrónica.-**

8.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con éste requisito.

8.3. EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR

- Para proveedores de Paysandú, Certificado Único Departamental según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- Encontrarse en estado ACTIVO en RUPE
- Presentar en Tesorería Municipal Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5%

Antes de la adjudicación, se notificará por escrito al oferente la presentación de la documentación antes mencionada.

#### **Artículo 9 – PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de la mercadería se determinará claramente en la propuesta y será a partir de la notificación de la adjudicación.

#### **Artículo 10- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-



Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

#### **Artículo 11- FORMA DE PAGO**

Pago segundo mes subsiguiente de conformada la factura.

#### **Artículo 12 - DERECHOS DE ADJUDICACIÓN**

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

#### **Artículo 13 – CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO**

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

#### **Artículo 14 – RECEPCIÓN DE MERCADERÍA**

Es responsabilidad del proveedor entregar la mercadería y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

#### **Artículo 15 – GARANTIAS**

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación. Los Importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en: efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario y póliza de seguros de fianza.



### **Artículo 16 – NOTIFICACIÓN**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego. Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

### **Artículo 17 - NEGOCIACIÓN**

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad e obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

### **Artículo 18- MULTAS Y PENALIDADES**

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

### **Artículo 19- VALOR DEL PLIEGO**

Pliego sin costo.